



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE NUÑO GÓMEZ

Aprobada provisionalmente la modificación de la ordenación fiscal de la Tasa por suministro de agua en el municipio de Nuño Gómez, por acuerdo del Pleno de fecha 27 de marzo de 2025, de conformidad con el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, a fin de que los interesados puedan presentar las alegaciones, reparos u observaciones pertinentes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con lo previsto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, sin necesidad de un nuevo acuerdo plenario, se considerará definitivamente aprobado, procediéndose sin más a la publicación del anuncio previsto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

Nuño Gómez, 27 de marzo de 2025.- El Alcalde, José Luis Fernández Moreno.

Nº.I.-1652